



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
)

Radicado N°	05001-31-03-011-2010-00509-00
DEMANDANTE	JOHN EUGENIO ORTIZ ARISTIZABAL
DEMANDADO	LUIS FERNANDO ESCOBAR ASUAD
Asunto	Resuelve solicitud.
A.S.	1965V (1349) ⁴

Se incorpora para el conocimiento de las partes y para los fines que consideren pertinentes la comunicación proveniente de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO, donde informa que dejó a disposición del presente proceso la medida de embargo consistente en la cuenta que posee el demandado en BANCOLOMBIA.

Como de los anexos aportados no se observa que se hubiese allegado la comunicación mediante la cual se le informó a la entidad financiera la continuidad de la medida por cuenta de este proceso, el Despacho considera pertinente oficiar a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO para que se sirva remitir la respectiva comunicación, en aras de proceder con el levantamiento de las medidas cautelares, toda vez el proceso se encuentra terminado desde el 13 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**836b8e853c5bfdbce633b75f0e4a1a5668c5e634cb296c92d192a01ceccd
9939**

Documento generado en 24/08/2021 02:14:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**